

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2023-MDCH/A

Chilca, 29 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 1793-2023-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 122-2023-MDCH/GPP/SGPDO, de la gerencia de Planificación y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autonomía administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del citado Decreto y con fecha 23/10/2019, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1., del artículo 5° del Decreto legislativo 1252, establece que los órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son: La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, establece que las OPMI del gobierno local, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, además en el numeral 11.3 se establecen las funciones de la OPMI;

Que, según el Artículo 13° de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01; párrafo 13.7, Que a la letra dice: Los criterios de priorización son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados en el portal institucional.

Que, con Informe N° 122-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita vía una resolución de alcaldía la aprobación de la primera consistencia de la cartera de inversiones periodo 2024-2026, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, según Directiva N° 001—2019-EF/63.01 del párrafo 18.4 del artículo 18;

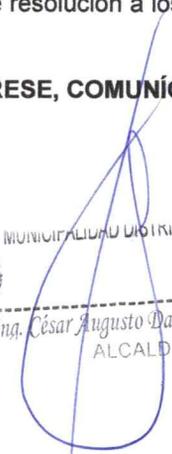
Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contienen la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la primera consistencia de la cartera de inversiones periodo 2024-2026, de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Ing. César Augusto Damas Lauri
 ALCALDE